

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 191 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **16 JUN. 2021**

VISTO:

Los expedientes Nros. 92918(127625)-P-2021; 92979(127729)-S-2021; 92696(127277)-A-2021; 92668(127232)-F-2021; 92192(126583)-U-2021; 92215(126618)-L-2021; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestos, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06112 31.05.21	Humareda Guillen José Macedonio	Jr. San Sebastián N° 420-Hyo	Restaurante		92918-P-2021 de Fecha 07.06.21	370-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021
06038 31.05.21	Soares Ayme Judith Roció	Av. José Olaya 518-Hyo	Bazar		92979-S-2021 de Fecha 07.06.21	372-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021
06117 02.06.21	Asto Tello José Cipriano	Jr. Los Quinuales N° 157-Hyo	Venta de Pasteles		92696-A-2021 de Fecha 04.06.21	373-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021
06118 02.06.21	Flores de Loyola María Elena	Pje. Aurora N° 115-Hyo.	Restaurante		92668-F-2021 de Fecha 04.06.21	374-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021
06042 02.06.21	Urbina Serpa Luz Garda	Av. José Olaya N° 680- Hyo.	Venta de Abarrotes		92192-U-2021 de Fecha 03.06.21	375-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021
06115 01.06.21	Lazo Paucar Simeón	Av. Calmell del Solar N° 599- Hyo.	Bodega		92215-L-2021 de Fecha 03.06.21	3765-2021- MPH-GSP/LBC 08.06.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

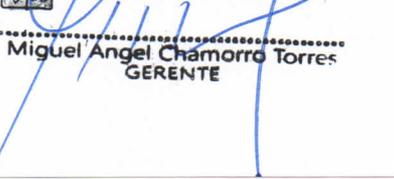
ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS


 Miguel Angel Chamorro Torres
 GERENTE

